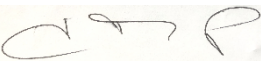


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 31 de mayo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 9 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	986
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	ROBERTO ANTONIO MESA RÍOS
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00564 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y en contra de ROBERTO ANTONIO MESA RÍOS, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$26.228.064) como capital, incorporado en el pagaré N°1002754955.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 884 del Código de Comercio, desde el 17 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA portadora de la tarjeta profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 082** hoy **10 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **23aa498b4fe2235fb5db77fcd217484690b933eca86a87aed7a14a62f585ca0a**

Documento generado en 09/06/2022 11:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>